

ACUERDO N° 0003

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACEPTACIÓN DE UNA CESIÓN A
TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA –
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 19 del Acuerdo N° 03 del 7 de octubre de 2014, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria y

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 29 de la Ley 30 de 1992, establece la autonomía para las Instituciones de Educación Superior.
2. El Tecnológico de Antioquia es una Institución Pública de Educación Superior del orden departamental, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, dedicada a la formación de personas comprometidas con el desarrollo del departamento y del país, en los ciclos de formación técnica profesional, tecnológica, profesional universitario y de formación avanzada, desde un Proyecto Educativo Institucional que potencializa la construcción de conocimiento, fomenta el espíritu humanista, crítico e investigativo, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.
3. Como estrategia para propender el acceso a la educación superior y conforme lo establecido en su plan de desarrollo, el Honorable Consejo Municipal de Itagüí por medio del Acuerdo 001 del 15 de febrero de 2018, autorizó la cesión a título gratuito al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria establecimiento público del orden departamental, del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 001 – 1257861, a efecto de construir la Ciudadela Universitaria del Sur.
4. El Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria se proyecta como una Institución de Educación Superior, líder en el orden departamental, competitiva en el ámbito nacional, con proyección internacional, reconocida por la excelencia académica y la calidad humana de sus integrantes, para responder con

Página 1 de 2



eficiencia, eficacia, pertinencia y compromiso social a los requerimientos y necesidades de la sociedad y, en particular de las regiones del departamento de Antioquia.

5. Es competencia del Consejo Directivo como máximo órgano de dirección de la Institución Universitaria, de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992 y en armonía con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo N° 03 del 7 de octubre de 2014, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, aceptar la cesión a título gratuito.
6. El Consejo Directivo autorizó la aceptación de la cesión a título gratuito al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 001 – 1257861.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la aceptación de la cesión a título gratuito del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 001 – 1257861, que realizó el Municipio de Itagüí a favor del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, a efecto de construir la Ciudadela Universitaria del Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria para aceptar la cesión a título gratuito del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 001 – 1257861, así como para realizar todos los trámites, gestiones y procedimientos pertinentes que se deriven de dicha cesión a título gratuito, a fin de dar cumplimiento al objetivo propuesto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 11 DIC 2018

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Secretario

Página 2 de 2